



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre ASOCIACIÓN DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION, representado por su Presidente, Dr. Carlos Rívolo, con domicilio legal en Alsina 2280 Piso Segundo Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la ASOCIACION, y la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, en adelante la FACULTAD representada en este acto por la Sra Decana, Dra. Gladys Josefina Puliafito, con domicilio real y legal en calle Boulogne Sur Mer 683, Ciudad, Mendoza, Argentina, convienen en celebrar el presente acuerdo de colaboración, el que quedará sujeto a los siguientes artículos.-----

**Artículo 1º):** La ASOCIACION y la FACULTAD, movidas por el objetivo común de mejorar sus servicios profesionales y docentes, elevar la calidad de su investigación científica y ampliar sus labores de extensión y servicio a la comunidad, actuarán en estrecha colaboración y en forma coordinada, planificando y desarrollando acciones conjuntas tendientes a optimizar las condiciones en que se desarrollan sus estudios y al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social.-

**Artículo 2º):** La ASOCIACION y la FACULTAD se comprometen a planificar y desarrollar a ese efecto cursos, simposios, jornadas, foros, seminarios, relevamientos, sistemas de pasantías, publicaciones, etc., así como toda otra actividad que favorezca el logro del objetivo de este convenio.-----

**Artículo 3º):** Para facilitar la cooperación docente, ambas partes manifiestan su decisión de favorecer el intercambio de técnicos, expertos y profesionales que puedan efectuar aportes a las iniciativas acordadas por ambas instituciones. Asimismo, las partes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, así como todo tipo de colaboración que redunde en beneficio de esas iniciativas de investigación, y la organización de visitas de corto plazo de profesores y de posgraduados para cursas estudios superiores.-----

DR. CARLOS RÍVOLO  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE FISCALISTAS

1



**Artículo 4º):** Cada una de las partes pone a disposición de la otra, de modo recíproco, sus bibliotecas, colecciones de revistas, bancos de datos, conexiones internacionales y nacionales, editoriales y todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos enunciados.-----

**Artículo 5º):** Si las instituciones firmantes requieren recursos de tipo físico que se afecten en cumplimiento del presente, ellos continuarán perteneciendo a la parte originariamente detentadora, salvo expresa determinación en contrario. El uso de los recursos será pautado por ambas partes.-----

**Artículo 6º):** Las partes firmantes mantendrán un efectivo canal de comunicación y mutuo sentido de colaboración, atento a los objetivos trascendentes propuestos para el accionar común.-----

**Artículo 7º):** Las partes firmantes mantendrán su autonomía operativa, pudiendo celebrar acuerdos similares con otras instituciones públicas y/o privadas, provinciales, nacionales e internacionales.-----

**Artículo 8º):** Por anexos complementarios, las partes convendrán la forma y los tiempos necesarios y todos los demás aspectos concretos para planificar y desarrollar cada una de las acciones que se originen como consecuencia del presente Acuerdo Marco.-----

**Artículo 9º):** El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma, plazo prorrogable de forma automática por iguales términos. Asimismo, es facultativo a cualquiera de las partes la decisión de denuncia, sin expresión de causa, y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización.-----

En la Ciudad de Mendoza a catorce días del mes de junio del 2019, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, como constancia de este acto.-----

Dra GLADYS J. PULIAFITO  
DECANA

CARLOS A. RIVOLETO  
Presidente